

**CC-FEMPCLM**

**EXPTE. CONTRATACIÓN Nº: 1/2024**

**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM**

**D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, como Secretario General de la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, FEMPCLM), en calidad de Órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, CC-FEMPCLM) de acuerdo a lo estipulado en el apartado V.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, ROFCC), aprobado, en su redacción actual, por acuerdo del Consejo Regional de la FEMPCLM de fecha 25 de junio de 2024,**

**VISTO** que con fecha 6 de junio de 2024 se dio inicio al Expediente de Contratación nº 1/2024 para la licitación y adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, ACUERDO MARCO).

**VISTO** que con fecha 30 de septiembre de 2024 se emitió Resolución de esta Secretaría General aprobando el expediente de contratación indicado, así como los pliegos que han de regir la licitación del ACUERDO MARCO y se ordenó la publicación del preceptivo anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el perfil de contratante de la CC-FEMPCLM, alojado en la página web de la FEMPCLM ([www.femplcm.es](http://www.femplcm.es)), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP).

**VISTO** que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Secretario General de la FEMPCLM, en su calidad de órgano de contratación de la CC-FEMPCLM, es competente para designar la composición de la “mesa de contratación” como órgano de asistencia que actuará en los términos previstos en el artículo 326.2 de la LCSP y en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**VISTO** lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición adicional segunda de la LCSP en relación con la presidencia y composición de las mesas de contratación en las Entidades locales, aplicable por analogía a esta licitación, así como el contenido de la Cláusula 6.B. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación del ACUERDO MARCO.

En base a todo lo indicado anteriormente, de conformidad con lo establecido en la LCSP, en calidad de órgano de contratación de la CC-FEMPCLM y en uso de las competencias y atribuciones que me son propias,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Designar como miembros de la “*mesa de contratación*”, en relación con la licitación del ACUERDO MARCO correspondiente al Expediente de Contratación nº 1/2024 de la CC-FEMPCLM, a las personas y con los cargos que a continuación se indican:

### **PRESIDENTE:**

D.ª Ana María Cantarero Fresneda (miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

### **VOCALES:**

D.ª María José Ruiz Sánchez (miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

D. Enrique Lozano Esteban (Técnico Superior, Asesor Jurídico de la FEMPCLM).

D.ª Ana Tejada Martínez (Técnico Superior, jefa del Área de Administración, Gestión Económica y Documental de la FEMPCLM).

D.ª Pilar de los Reyes Montero (Técnico Superior, jefa de área de Formación y Fondos Europeos de la FEMPCLM).

### **SECRETARIO (con voz, pero sin voto):**

D. José Carlos Cobo Buendía (Técnico Medio de la FEMPCLM, dependiente de la Secretaría General).

**SEGUNDO:** Acordar la publicación de la composición de la “*mesa de contratación*” en el Perfil de Contratante de la CC-FEMPCLM y en la PLACSP, con una antelación mínima de siete (7) días con respecto a la reunión que dicha mesa deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la LCSP.

En Toledo, a treinta de octubre de 2024.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez.  
Órgano de Contratación CC-FEMPCLM.